

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1642 DE 2024

*"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria de premios de apropiación «En tiempos de galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe», y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 de 2019, el Decreto 021 de 2022, la resolución 1484 de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto Constitucional, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorgan al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, según el Decreto 021 de 2022 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creado mediante el Decreto 2667 de 1999 que tiene por objetivo *"el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación"*.

Que, según lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 021 de 2022, el ICANH tiene por objeto *"aportar al desarrollo de lineamientos de políticas públicas a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia"*, estando dentro de sus funciones generales la de *"Promover y realizar programas*

*de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades”, así como “Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado”.*

Que, en virtud del anterior mandato, se creó el “Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024”, el cual se edifica como una estrategia incluyente de participación ciudadana, regida por reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento para financiar el desarrollo de proyectos de investigación; lo anterior en el marco de las líneas de investigación abiertas en la presente vigencia.

Que, conforme a la misionalidad del ICANH, haciendo uso de las competencias que la Ley le otorga en materia de desarrollo y promoción de la investigación y la divulgación del conocimiento científico y como parte del Programa Nacional de Investigaciones “Configuraciones diversas de nación: sistemas de vida regional, desigualdad y diferencia”, orientado por la Dirección General, el Programa de Estímulos ICANH tiene como propósito incrementar las oportunidades de investigación en las diferentes áreas misionales del conocimiento científico, así como auspiciar la discusión académica en ámbitos interdisciplinarios. En atención a esto, anualmente el ICANH oferta un portafolio enfocado en acompañar los procesos de investigación, divulgación científica y apropiación social, entre un público amplio, en diferentes líneas de investigación, al igual que en acciones que orienten nuevas formas de comunicar y acercarse al conocimiento.

Que, mediante la Resolución 1484 de 2024 “Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria de premios de apropiación «En tiempos de galeones: Relatos críticos para imaginar el Caribe» del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024”, se estableció la fecha de inicio a partir del 18 de octubre de 2024 y los requisitos generales y las bases específicas de participación, las cuales se encuentran establecidas en el documento denominado “*Términos y condiciones*” el cual hace parte integral de la resolución mencionada.

Que, en el documento “*Términos y condiciones*” se estableció en el punto “5.3. SELECCIÓN DE GANADORES” que, para la evaluación de las propuestas habilitadas, el ICANH designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionando dos (2) jurados externos elegidos a través de invitación pública o a través de la base de datos de jurados con la que cuenta ICANH, y uno (1) en calidad de jurado interno *ad-honorem*.

Que, para las dos opciones de jurado externo se seleccionarán profesionales con experiencia en el área de la convocatoria y se escogerán previendo cualquier conflicto de interés o similar, y serán ellos los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, así como emitir un concepto escrito, imparcial y motivado de las mismas, dando cuenta de un puntaje objetivo que permita la selección de los ganadores. Para ello, el ICANH convocará una jornada de deliberación a la terna de jurados en la cual se realizará la recomendación de los ganadores. Solo tendrán voz y voto los jurados definidos para cada convocatoria.

Que, el 6 de noviembre de 2024 se realizó la reunión asincrónica para la selección de jurados externos e internos, en la cual se recomendó la selección de los siguientes expertos internos y externos acorde con lo definido en la cartilla, como consta en el acta No. 1 de fecha 06 de noviembre del 2024, que hace parte integral del presente acto administrativo. Lo anterior, por considerar que los perfiles referidos cumplen con los criterios de idoneidad, imparcialidad, experticia y experiencia requeridos para esta labor:

Convocatoria	Nombre completo	Documento de identidad
Premios de Apropiación En tiempos de galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe. <b>CATEGORÍA: SERIE DE DIBUJOS.</b>	VALENTINA RODRIGUEZ AYOLA	CC. 1.047.472.665
	MAIRA ALEJANDRA BERTEL ALMARIO	CC. 1.100.629.807
	JOHANNA MARCELA GALINDO URREGO (Jurado interno Ad-Honorem)	CC. 53.120.513

Convocatoria	Nombre completo	Documento de identidad
Premios de Apropiación En tiempos de galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe. <b>CATEGORÍA: CUENTO HISTÓRICO</b>	RAFAEL ENRIQUE CANTILLO CASTILLO	CC. 73.197.085
	CLAUDIA CECILIA AYOLA ESCALLON	CC. 22.790.894
	FELIPE ANDRES LOZANO ORTEGA (Jurado interno Ad-Honorem)	CC. 80.073.716

Convocatoria	Nombre completo	Documento de identidad
Premios de Apropiación En tiempos de galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe. <b>CATEGORÍA: CORPORALIDADES Y SONORIDADES.</b>	IVAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA	CC. 73.093.023
	WILLIAM HURTADO GOMEZ	CC. 93.380.903
	HEYNER FABIAN BONILLA JARAMILLO (Jurado interno Ad-Honorem)	CC. 80.768.642

Que, los lineamientos que regularán a los jurados del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH para el 2024 son los siguientes:

#### **Facultades de los jurados:**

- Asignar la puntuación a las propuestas habilitadas, mediante el otorgamiento de criterios objetivos de selección y un puntaje numérico exacto. De tal manera que permita esclarecer en caso de recursos administrativos los criterios motivados que lo fundamentaron y de lugar a posibles desempates.
- Definir los ganadores mediante deliberación, teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje más alto, respetando siempre el puntaje mínimo establecido por las condiciones generales y específicas para ser ganador o suplente.
- Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. El jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión y el análisis de los puntajes que fueron tenidos en cuenta para la suplencia.
- Recomendar que la convocatoria se declare desierta, total o parcialmente, si durante la deliberación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

#### **Compromisos de los jurados:**

- Leer detenidamente las condiciones generales de participación del Programa de Estímulos del ICANH y los requisitos específicos de la convocatoria de la cual es jurado.
- Presentar por escrito con al menos dos (2) días hábiles previos a la jornada de "Escucha y Creación", las consultas y solicitudes de aclaración sobre la convocatoria que debe evaluar y sus deberes como jurado (en ningún caso se resolverá inquietudes formuladas verbalmente en medio de la jornada que comprometan la labor asignada o su imparcialidad como jurado).

- Verificar que se tiene acceso y conocimiento a la totalidad de las propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia a la entidad en caso de detectar propuestas faltantes.
- Declararse impedido(a) respecto de las propuestas frente a las cuales identifique la existencia de inhabilidad o conflicto de intereses, o frente a aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En este caso deberá comunicarlo, mediante correo electrónico, mínimo tres (3) días hábiles posteriores a la puesta en conocimiento de los participantes que evaluará.
- Asistir a las reuniones y demás actividades programadas por el ICANH, antes, durante y después del proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
- Evaluar las propuestas recibidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para la convocatoria, de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Diligenciar la evaluación en el sistema de información por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración.
- Participar puntualmente en la jornada de deliberación en la fecha, hora y lugar indicados y mantenerse en el lugar durante el total desarrollo de la misma, salvo instrucción en contrario por parte de la Entidad.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de ganadores de la convocatoria que evaluó, presentando motivadamente los puntajes asignados a cada propuesta, e incluyendo lo pertinente a la asignación de una puntuación numérica a todos los participantes, sean ganadores, suplentes o no ganadores.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Realizar recomendaciones para el fortalecimiento del Programa de Estímulos del ICANH 2024.
- Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Presentar la respectiva cuenta de cobro para el desembolso correspondiente al reconocimiento de la actividad realizada, de acuerdo a los lineamientos asignados por la Entidad y dentro de los tiempos establecidos para ello. Ello incluye el diligenciamiento de los formatos tales como el de Declaración Juramentada, Radicación de Terceros, o cualquiera otro al que haya lugar de conformidad con el régimen tributario aplicable a cada jurado.
- En el caso que el jurado externo sea un funcionario del sector público, su labor la realizará en calidad de Ad Honorem, en razón a lo estipulado por el artículo 128 de la Constitución Política Colombiana.
- Presentar certificación expedida por una entidad prestadora de salud (régimen contributivo, en calidad de beneficiario o contribuyente, o régimen subsidiado) en la cual conste que el jurado se encuentra afiliado en estado activo durante la ejecución de las actividades.
- Presentar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión, así mismo presentar, cuando sea el caso, la Factura Electrónica según sea correspondiente a las responsabilidades tributarias registradas en su RUT. Adicional a lo anterior deberá presentar copia legible del RUT, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos – DIAN <https://www.dian.gov.co/> con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- La participación como jurado implica la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del

ICANH. Con la inscripción a la Convocatoria como persona natural declara que otorga autorización expresa al ICANH para la administración de sus datos conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- Declarar cualquier conflicto de interés que advierta durante el procedimiento de manera oportuna y acatando los lineamientos que tenga la Entidad para ello.

**Derechos de los jurados externos:**

- Contar con el acompañamiento del ICANH para lo que resulte pertinente.
- Una vez finalice el proceso de evaluación, solicitar la correspondiente certificación.
- Recibir el estímulo o reconocimiento económico, previa entrega de la documentación pertinente.

Que, en ningún caso se genera relación laboral, contractual o legal y reglamentaria entre el ICANH y los candidatos que resulten designados para la evaluación de los proyectos. La vinculación de los jurados al proceso de Estímulos del ICANH es una materialización del compromiso del Estado de promover la cultura a través de incentivos a las personas o instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, así como otras manifestaciones culturales. Para ello debe valerse de personas naturales con reconocida idoneidad que por sus condiciones y conocimiento permiten garantizar un proceso imparcial en la selección. Por lo anterior, las reglas de la contratación estatal no se aplican a estos procedimientos; el otorgamiento de estímulos y la designación de jurados son un reconocimiento a su experiencia y contribución al fortalecimiento del Programa de Estímulos del ICANH, sin constituir una relación contractual o laboral y sin estar sujetos a las normas de derecho contractual público.

Que los recursos para el reconocimiento económico a los jurados externos que evaluarán los proyectos habilitados de la convocatoria antes mencionada, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 69824 de 2024 del presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH, por valor de \$15.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria de premios de apropiación "*En tiempos de galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe*", del Programa de Estímulos del ICANH 2024, y definir el reconocimiento económico de conformidad con la siguiente información:

Convocatoria	Nombre completo	Documento de identidad	Valor del reconocimiento económico
Premios de Apropiación En tiempos de galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe. <b>CATEGORÍA: SERIE DE DIBUJOS.</b>	VALENTINA RODRIGUEZ AYOLA	CC. 1.047.472.665	\$2.500.000
	MAIRA ALEJANDRA BERTEL ALMARIO	CC. 1.100.629.807	\$2.500.000
	JOHANNA MARCELA GALINDO URREGO (Jurado interno Ad-Honorem)	CC. 53.120.513	Ad-honorem

Convocatoria	Nombre completo	Documento de identidad	Valor del reconocimiento económico
	RAFAEL ENRIQUE CANTILLO CASTILLO	CC. 73.197.085	\$2.500.000

Premios de Apropiación En tiempos de galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe. <b>CATEGORÍA: CUENTO HISTÓRICO</b>	CLAUDIA CECILIA AYOLA ESCALLON	CC. 22.790.894	\$2.500.000
	FELIPE ANDRES LOZANO ORTEGA (Jurado interno Ad-Honorem)	CC. 80.073.716	Ad-honorem

Convocatoria	Nombre completo	Documento de identidad	Valor del reconocimiento económico
Premios de Apropiación En tiempos de galeones: relatos críticos para imaginar el Caribe. <b>CATEGORÍA: CORPORALIDADES Y SONORIDADES.</b>	IVAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA	CC. 73.093.023	\$2.500.000
	WILLIAM HURTADO GOMEZ	CC. 93.380.903	\$2.500.000
	HEYNER FABIAN BONILLA JARAMILLO (Jurado interno Ad-Honorem)	CC. 80.768.642	Ad-honorem

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, la participación como jurado implica la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del ICANH. Con la participación en la convocatoria la persona declara que otorga autorización expresa al ICANH para la administración de sus datos conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESPALDAR** presupuestalmente los recursos determinados como estímulo económico en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	
<b>Objeto</b>	Jurados para la convocatoria premios de apropiación en tiempo de Galeones: relatos críticos para imaginar el caribe.
<b>Valor</b>	\$ 15.000.000
<b>Rubro</b>	<b>Dependencia:</b> 17000 SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL. <b>Posición catálogo del gasto:</b> C-3302-1603-8-20302B-3302070-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN LAS ÁREAS DE ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO ADICIÓN COLABORATORIO.
<b>N° del CDP</b>	69824 de 2024

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** el desembolso del 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo primero de la presente resolución, previo cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos de la respectiva convocatoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC. Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** que los jurados deberán cumplir a cabalidad con los lineamientos del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH para la convocatoria correspondiente, los cuales se encuentran consignados en la sede electrónica de la Entidad; así como las

facultades y compromisos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución en los portales web del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los participantes seleccionados como jurados externos, vía electrónica a los correos suministrados para este fin, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR** que contra la presente resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO: INFORMAR** que la presente resolución quedará en firme, en concordancia con el Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ.**  
**Directora General.**

**Elaboró:**  
**Carlos Caicedo Guzmán.**  
**Contratista.**  
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano.

**Revisó:**   
**Silvia Morón Castañeda**  
**Abogada contratista.**  
Dirección General.

**Susana Milena Fandiño.**  
**Abogada contratista.**  
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano

**Jeyson Rodríguez Pacheco.**  
Jefe  
Oficina Asesora Jurídica.

**Aprobó:**  
**Angélica María Medina**  
**Mendoza.**  
Subdirectora Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano.